



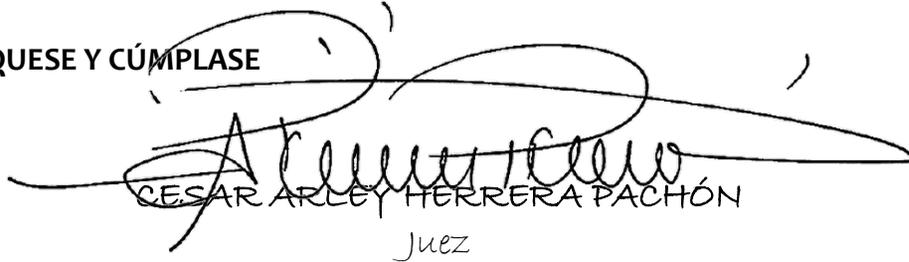
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2012-00126-00
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandados: Carmen del Pilar Rodríguez Romero y Carlos Erwin Prieto Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con constancia secretarial en la que se indica que se presentó memorial reasumiendo el poder (PDF 21), en consecuencia, es preciso **TENER POR REASUMIDO** el poder por parte de la Dra. Carolina Solano Medina y por terminado el poder de sustitución a favor de la abogada Ivonne Avila Cáceres, de conformidad con el inciso final del artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0020.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA